



Rdo 68-081-4003-002-2020-00449-00

Pso VERBAL (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que la parte actora solicita retiro de la demanda mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2020, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, atendiendo a que se reúnen las condiciones del Art. 92 del C.G.P, este Juzgado,

#### RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda por parte de la demandante, conforme a lo expuesto en el Artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: HAGASE entrega de los anexos sin necesidad de desglose en tratándose de expediente digital.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 128 del 20 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA